

RES.147/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0000021, Ent. N°211/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con el llamado N° 8/2015 para el suministro de reactivos no dependientes de equipos;

RESULTANDO: 1) que por Resolución. N° 70/2016 (primera adjudicación parcial) de fecha 6 de julio de 2016 la U.C.A adjudicó por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas por hasta cuatro períodos consecutivos de seis meses cada una, por el monto de \$ 148:387.264;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016, dispuso cometer a los Contadores Delegados o Auditores Destacados, según correspondiere, en A.S.S.E. (\$57.196.275,84), B.P.S. \$ 22.322.437,22), B.S.E. (\$890.235,86), Intendencia de Maldonado (7.530,64), I.N.A.U. (\$ 163.102), M.D.N. (\$23.106.432,38), M. Interior (\$4.750.861,16), M.S.P. (\$ 30.333.282,28) y U.D.E.L.A.R. (\$9.517.433,70) la intervención de los gastos correspondientes a la primera adjudicación parcial de la contratación , el por un monto total de \$148:287.612 impuestos incluidos y a valores históricos; así como sus actualizaciones según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, de acuerdo a las cantidades y montos por organismo que figuran en los Anexos de la resolución de adjudicación, previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente. Asimismo se señaló que

oportunamente deberían remitirse a este Tribunal la adjudicación de los restantes Ítems que se encuentran bajo análisis de la Administración;

3) que por Resolución de la U.C.A. N° 122/2016 (segunda adjudicación parcial) de fecha 21 de noviembre de 2016 se adjudicó por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas por hasta cuatro período consecutivo de hasta seis meses cada uno, por hasta la suma total de \$ 34:437.574;

4) que posteriormente en relación a la segunda adjudicación parcial este Tribunal, por Resolución N° 4677/16 de fecha 28 de diciembre de 2016, acordó cometer a los Contadores Delegados o Auditores Destacados, según correspondiere, en A.S.S.E. (\$ 14:340.974,14), B.P.S. (\$147.882,90), B.S.E. (\$229.398,40), Intendencia de Maldonado (\$ 41.472,20), I.N.A.U. (\$ 90.970), M.D.N. (Sanidad de las FF.AA.) (\$ 7:448.641,59), M.S.P. (\$ 9:382.640,12), Ministerio del Interior (\$ 932.264,29) y U.D.E.L.A.R. (\$ 1:823.330,51), la intervención del gasto de hasta la suma de \$ 34:437.574 impuestos incluidos, previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que con fecha 20 de noviembre de 2019 MEDILAND S.A. renuncia a diversos Ítems que le habían sido adjudicados por las citadas resoluciones, sus modificativas y concordantes; a saber: Ítem N° 214 “Mycoplasma y Ureaplasma genitales Identificación y Sensibilidad”, Ítem N° 908 “Drogas de abuso en orina (Screening)” e Ítem N° 1085 “Norovirus en materias fecales”;

6) que el Sector de Insumos Médicos de la UCA, con fecha 16 de diciembre de 2019, analizada la situación de la renuncia y ante la eventualidad de una re-adjudicación, informó que:

6.1) los Ítems fueron adjudicados por el plazo de dos años a partir de su adjudicación, estando vigente actualmente y en curso las prórrogas

automáticas cuyas fechas finales de vencimiento son 6 de julio y 21 de noviembre de 2020;

6.2) de acuerdo al Anexo I de la Resolución N° 70/2016, el Ítem N° 214 “Mycoplasma y Ureaplasma Genitales Identificación y Sensibilidad”, fue adjudicado por “primera oferta valida”, existiendo ranking de ofertas para el mismo, en el cual se encuentra seguidamente la firma NOVAMEDICAL-ZIGEL LTDA.;

6.3) de acuerdo al Anexo I de la Resolución N° 122/016, el Ítem N° 908 “Drogas de Abuso en Orina (Screening)” fue adjudicado en forma compartida con la firma renunciante y con NOVAMEDICAL ZIGEL LTDA., según recomendación de la Comisión Asesora Técnica;

6.4) el Ítem N° 1085 “Norovirus en materias fecales” fue adjudicado por “primera oferta valida” existiendo ranking de ofertas para el mismo, en el cual se encuentra seguidamente de ENOL S.A.;

6.5) el ítem N° 214 fue adjudicado por el plazo de dos años a partir de su adjudicación, estado en periodo de prórroga vigente hasta el 6 de enero de 2020;

6.6) los Ítems N° 908 y 1085 fueron asignados por el plazo de dos años a partir de su adjudicación, estando en periodo de prórroga vigente hasta el 21 de mayo de 2020;

6.7) por lo expuesto se sugirió proceder dar de baja a la oferta de MEDILAND S.A. para los Ítems N° 214, 908 y 1085 y readjudicarlos a NOVAMEDICAL - ZIGEL LTDA. (Ítem 214 y 908) y a ENOL S.A. (Ítem 1085);

7) que se procedió a recabar la conformidad de ENOL S.A. y NOVAMEDICAL –ZIGEL LTDA para hacerse cargo de las cantidades renunciadas en los Ítems referidos, quienes otorgaron su consentimiento el 13 y 16 de diciembre de 2019 respectivamente, respetando la oferta y condiciones realizadas para el referido llamado. Todo lo cual surge de las actuaciones remitidas;

8) que la Asesoría Económica de la UCA, con fecha 19 de diciembre de 2019, informó que para la confección de los Anexos respectivos se tomará en cuenta que el Ítem N° 214 se encuentra cursando la tercera prórroga vigente hasta el 6 de enero de 2020, por lo que se prorratearon las cantidades por el mes pendiente de ejecución. En tanto, para los Ítems N° 908 y N° 1085, el 21 de noviembre de 2019 entró en vigencia la tercera prórroga vigente hasta el 21 de mayo de 2020, por lo que se re adjudicaron las cantidades correspondientes a dicha prórroga ajustadas por la presentación ofertada;

9) que por Resolución 185/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019 la Unidad Centralizada de Adquisiciones, considerando lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica, resuelve re-adjudicar los Ítems Nros. 241, 908 y 1085 según del detalle que surge de los Anexos I y II que forman parte integrante de la misma. La Resolución representa un incremento en la adjudicación de \$ 368.913,60 impuestos incluidos a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido llamado resulta en la suma de \$ 181:251.317;

10) que en la Resolución referida consta que la renuncia no se encuentra amparada en la Cláusula 2 “Objeto y Plazo del Llamado” del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, en virtud de que se realiza fuera del plazo previsto, por lo que se dispuso además, que luego de la intervención de este Tribunal, se deberán remitir las actuaciones a la Asesoría Jurídica Notarial de la UCA a efectos de analizar la existencia de un eventual incumplimiento de MEDILAND S.A producto de su renuncia;

11) que luce comunicación de la resolución que antecede a las firmas ENOL S.A., MEDILAND S.A. y NOVAMEDICAL-ZIGEL LTDA, a los organismos intervinientes y sus Auditorías Delegadas ante este Tribunal, así como se procedió a publicarla en el Sitio Web de la Unidad y en el sitio Web de Compras Estatales. Surge además, que los organismos

demandantes cuentan con crédito suficiente para atender la erogación correspondiente en ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: 1) que no existen objeciones que formular a la actuación de la Administración;

2) que, teniendo en cuenta lo expresado en el único Resultando de la Resolución de Re-adjudicación remitida (N°185/019 de fecha 23 de diciembre de 2019) y lo resuelto por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (Resultando 10), una vez que la Asesoría Jurídica Notarial de dicha Unidad se expida sobre la existencia o no de un eventual incumplimiento por parte de la firma MEDILAND S.A. producto de su renuncia; deberá informarse a este Tribunal, las conclusiones arribadas por ello y las medidas adoptadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a Contadores Delegados y/o Auditores, según corresponda, la intervención del incremento correspondiente al monto total de \$ 368.912,60 impuestos incluidos, conforme al siguiente detalle: Administración de los Servicios de Salud del Estado : \$ 316.564,60; Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas: \$ 33.886,60; UDELAR-Hospital de Clínicas \$ 20.600,80, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a los Contadores Delegados y Auditores ante Administración de los Servicios de Salud del Estado, Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y UDELAR-Hospital de Clínicas;

3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);

4) Devolver las actuaciones.

CLC